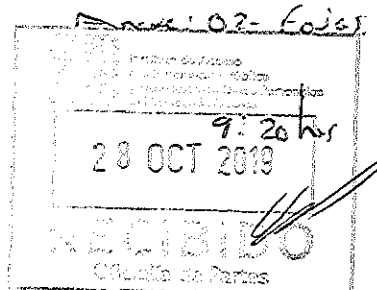


IEEPO
Instituto Estatal de
Educación Pública
de Oaxaca



OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/995/2019

EXPEDIENTE N°: UEAI/PNT/082/2019

ASUNTO: Cumplimiento a Resolución R.R.A.I/0191/2019/SICOM

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 25 de octubre de 2019.

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la resolución del recurso de revisión R.R.A.I/0191/2019/SICOM, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, mediante la cual se resolvió en el apartado Segundo, Tercero y Cuarto del Resolutivo lo siguiente:

- **SEGUNDO.-** "Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, así como lo argumentado en el Considerando Cuarto, este Consejo General considera **fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente, y en consecuencia se **ORDENA** a que realice una búsqueda exhaustiva dentro de las diferentes áreas que lo integran, la cual contenga los elementos mínimos como criterios de búsqueda que brinden certeza y seguridad al ahora Recurrente; en caso de encontrar mayor información acerca de "las jubilaciones de supervisores de nivel secundaria en la modalidad de telesecundaria en los años 2018 y 2019...." Con la aclaración de sobre la categoría que indica el Sujeto Obligado, haga entrega de la misma en los términos en que le fue requerida; para el caso de inexistencia de la información que instruya a su Comité de Transparencia para que emita la Declaratoria correspondiente debidamente fundada y motivada"
- **TERCERO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 144 fracción IV y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- **CUARTO.-** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se Ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente Resolución, informe por escrito a este Órgano Garante al respecto, apercibido que en caso de no hacerlo, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables.

Relativo al apartado Segundo, me permito informar que se notificó al recurrente la información solicitada, de conformidad a lo ordenado, por lo que se expone lo siguiente:

La solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 00231819, de fecha 04 de abril de 2019, en la cual se solicita:

"Solicito información de las jubilaciones de supervisores del nivel secundaria en la modalidad de telesecundarias en los años 2018 y 2019."

Unidad de Transparencia
Belisario Domínguez 711 A, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

En cumplimiento a la resolución aludida y con base en la solicitud de información expuesta, se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa en las diversas unidades administrativas indicadas por el órgano garante en la resolución, Dirección de Servicios Jurídicos, Dirección de Planeación Educativa, Dirección de Servicios Regionales y Dirección Administrativo, y por ser competencia de esta última, se ratifica que en los archivos físicos como digitales con los que se cuenta, se tiene registrado solo un registro de jubilación de supervisor del nivel secundaria en modalidad de telesecundarias en el ejercicio 2018 – 2019, el cual a continuación se describe:

FOLIO	CURP	NOMBRE	BAJA	MOT	CCT
21134/18	[REDACTED]	RICARDO TAMES ARACELI	201901	33	20FTS3001N

Por lo que estando dentro de los plazos establecidos en la ley, con fecha 08 de octubre de la presente anualidad, se dio cumplimiento al Tercer Resolutivo, el cual comenzó a transcurrir el día 11 de octubre y feneciendo el 25 de octubre del presente año. En este sentido, mediante oficio marcado con el número IEEPO/UEyAI/995/2019, se realizó formal notificación al recurrente mediante correo electrónico [REDACTED] el cual fue proporcionado para dichos efectos, el cual se adjunta.

Referente al Resolutivo Cuarto, se emite formal notificación a este Órgano Garante, estando dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al cumplimiento de Resolución.

En virtud del punto atendido solicito a Usted Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se tenga presentado en tiempo y forma el cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I/0191/2019/SICOM.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA JUAREZ CORDOVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública